

bro por tal Alguazil Mayor de dho. Estado sobre al expresado  
192  
D<sup>n</sup> Diego Marcon Lozano. Veniendo presente lo resuelto en otro igual  
Cabildo de Elecciones de mil seiscientos setenta y seis sobre que los  
Actos de esta naturaleza no queden perfectos hasta que los sujetos en  
quienes recahen justifiquen su Hidalguia la de sus Padres, y Abuelos  
Y al mismo tiempo que el Interesado la tiene comprobada con otro  
Empleo que han obtenido los de su Familia; Y que a mayor abundam<sup>to</sup>  
esta enlazada con otras que la disfrutaban: Por todo ello apruebo el  
Ayuntam<sup>to</sup> el nombram<sup>to</sup> de tal Alguazil Mayor hecho en el mencio  
nado D<sup>n</sup> Diego Marcon Lozano = Y Acordo se le libre Testimonio  
para los fines que le combengan siempre q<sup>do</sup> lo solicite.

Alferez Mayor [ Datose de nombrar Alferez Mayor por el Estado  
de Caballeros Hijos-dalgo notorios de Sangre segun la costumbre de  
este Ayuntam<sup>to</sup> de tiempo immemorial en virtud de su R<sup>l</sup> Privilegio  
que goza a este fin confirmado, y Executoriado: Y es por el año q<sup>o</sup> prin  
cipiara Mañana dia de N<sup>ra</sup> Juan Bautista, y cumplira en otro  
tal de mil setecientos noventa, y nueve. Y el S. D<sup>n</sup> Antonio Fontes  
Abat. Regidor hizo a esta Ciudad la mas reverente Suplica para  
que le confiera dho. Empleo como lo ha executado en otros que han obte.  
nido sus Padres, Abuelos, y demas ascendientes de su Familia segun  
es Notorio, y tambien ha sido el suplicante Maiordomo de la  
M<sup>te</sup>re Cofradia del Sr. Santiago de que es Patrono este Ayuntam<sup>to</sup>  
Y haviendolo sido nombre desde luego al referido Sr. D<sup>n</sup> Antonio Fontes